

Querétaro, Qro., a 4 de julio de 2024
Oficio INFOQRO/UT/143/2024

Asunto: Se informa incompetencia para atender solicitud.

ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 220459024000142, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 2 de julio de 2024 a las 14:00:36 horas.

Información solicitada

"Información Solicitada: Es de mi interés conocer: ¿Cuántos casos han sido referidos a métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años? ¿Cuál es el porcentaje de casos resueltos satisfactoriamente a través de mediación o conciliación en el estado en los últimos 5 años? ¿Cuántos mediadores o conciliadores certificados están disponibles en el estado actualmente? ¿Cuál es el presupuesto asignado específicamente para la implementación de programas de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años? ¿Cuántos centros de mediación o conciliación operan actualmente en el estado? ¿Cuál es la tasa de participación de la población en programas de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en comparación con los últimos 5 años anteriores? ¿Cuántos casos se han resuelto a través de métodos alternos de solución de conflictos en zonas rurales versus urbanas en el estado? ¿Cuál es el índice de satisfacción de los usuarios que han utilizado servicios de mediación o conciliación en el estado en los últimos 5 años? ¿Cuántos casos judiciales han sido desviados a métodos alternos de solución de conflictos en el estado como parte de programas piloto o permanentes en los últimos 5 años? ¿Cuál ha sido la reducción porcentual en la carga de trabajo judicial debido a la implementación de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años?"

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."

Atendiendo a los principios de máxima publicidad y de disponibilidad de la información, en términos de los artículos 11 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Unidad de Transparencia otorga la siguiente:

Respuesta

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 26 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, en los preceptos normativos del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se hace de su conocimiento que este organismo garante no cuenta con facultades, competencias y funciones para conocer, generar, obtener, adquirir, transformar, conservar, llevar un registro o seguimiento con la información y evidencia documental de entes públicos distintos a esta Comisión, en los que se contengan "casos, porcentaje, mediadores o conciliadores, centros de mediación o conciliación, tasa de participación de la población, casos resueltos, índice de satisfacción de los usuarios, casos judiciales, reducción porcentual en la carga de trabajo judicial" relacionados con los "métodos alternos de solución de conflicto en el Estado", como lo indica en su petición, y con los datos que refiere en las preguntas de la misma.

En virtud de lo expuesto, se le comunica la imposibilidad para atender la solicitud de acceso a la información ante la incompetencia de esta Comisión, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 14, 15 y 134 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



No obstante, a manera de orientación, se sugiere dirigir su solicitud a los siguientes sujetos obligados:

Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Querétaro
Correo electrónico:	transparencia@tribunalqro.gob.mx
Número telefónico:	442 235 6700, extensión 2060
Domicilio:	5 de Mayo número 49, colonia Centro, C.P. 76000 Querétaro, Querétaro

Sujeto obligado:	Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Correo electrónico:	utpe@queretaro.gob.mx
Número telefónico:	442 238 5000, extensiones 5543 y 5547
Domicilio:	Luis Pasteur número 5, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

Lo anterior, en observancia, además, con el criterio de interpretación con clave de control SO/013/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada, siendo una cuestión de derecho, por no existir facultades para contar con lo requerido.

Fundamento y competencia

La presente respuesta se emite con fundamento en los artículos 45, 46 fracciones II, III y XIII, y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 22 fracción IX, 23, 24 fracción IV, y 33 Ter fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Medios de contacto para asesoría

Se pone a disposición los números telefónicos 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782, en los que podrá obtener asesoría para el ejercicio de los derechos de acceso a la información, o de protección de datos personales, así como respecto a la presentación del recurso de revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUANA MONSERRAT ALFARO HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

